

MINISTERIO DE ECONOMIA,  
FOMENTO Y TURISMO  
**SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA**

SÉPTIMA MODIFICACIÓN  
PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN 2018

RZR/DCN/MIO



MODIFICA EL PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN  
PARA LA REGULACIÓN DE LA PESCA Y DE LA  
ACUICULTURA, AÑO 2018.

R. EX-Nº **4144**

VALPARAÍSO, **27 NOV. 2018**

**VISTOS:** Las facultades que me confiere el D.F.L. Nº 5 de 1983, del entonces llamado Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley Nº 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. Nº 430 de 1991, del entonces llamado Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley Nº 20.657 de 2013; la Ley Nº 21.053, de Presupuestos del Sector Público para el año 2018; la Resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta Nº 4.346 de 2017, modificada por las Resoluciones Exentas Nº 885, Nº 1.282, Nº 1.967, Nº 2.264, Nº 2.622 y Nº 3.426, todas de 2018 y de esta Subsecretaría; y el Memorándum (D.A.S.) Nº 217/2018.

**CONSIDERANDO**

1. Que, el artículo 91 de la Ley General de Pesca y Acuicultura establece que la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura deberá elaborar el programa de investigación necesario para la regulación de la pesca y de la acuicultura.
2. Que, mediante la Resolución Exenta Nº 4.346 de 2017, de esta Subsecretaría, se aprobó el Programa de Investigación para la Regulación de la Pesca y de la Acuicultura, año 2018, conforme a lo dispuesto en la Ley General de Pesca y Acuicultura.
3. Que, se procedió a modificar el programa de investigación para la regulación de la pesca y de la acuicultura, año 2018, en el sentido señalado en las Resoluciones Exentas Nº 885, Nº 1.282, Nº 1.967, Nº 2.264, Nº 2.622 y Nº 3.426, todas de 2018 y de esta Subsecretaría.
4. Que, según informa el Departamento de Análisis Sectorial de esta Subsecretaría, en el Memorándum (D.A.S.) Nº 217/2018, citado en vistos, solicita proceder a la modificación de la Resolución Exenta Nº 4.346 de 2017 y sus modificaciones, que aprueba el programa anual de investigación para la regulación de la Pesca y Acuicultura año 2018, en el sentido de incorporar, en el ámbito de pesquerías, la ejecución de los siguientes proyectos para el ejecutor FIPA: 1) *"Estimación poblacional de lobos marinos e impacto de la captura incidental"*, y; 2) *"Evaluación de la influencia del lobo marino común en la mortalidad natural de las especies objetivo de las pesquerías chilenas"*.

5. Que, en atención a lo expuesto, se ha estimado conveniente modificar el programa anual de investigación para la regulación de la pesca y de la acuicultura, año 2018, en el sentido que a continuación se indica.

**RESUELVO:**

1.- Modifíquese la Resolución Exenta N° 4.346 de 2017, que aprobó el Programa de Investigación para la regulación de la Pesca y de la Acuicultura, año 2018, el cual fue a su vez modificado por las Resoluciones Exentas N° 885, N° 1.282, N° 1.967, N° 2.264, N° 2.622 y N° 3.426, todas de 2018 y de esta Subsecretaría, en el sentido que se indica a continuación:

a) Inclúyanse los siguientes estudios:

EJECUTOR	ÁMBITO	NOMBRE DEL ESTUDIO
FIPA	PESQUERÍAS	ESTIMACIÓN POBLACIONAL DE LOBOS MARINOS E IMPACTO DE LA CAPTURA INCIDENTAL
FIPA	PESQUERÍAS	EVALUACIÓN DE LA INFLUENCIA DEL LOBO MARINO COMÚN EN LA MORTALIDAD NATURAL DE LAS ESPECIES OBJETIVO DE LAS PESQUERÍAS CHILENAS

2.- Remítase copia de la presente Resolución a Gabinete y a todas las Divisiones y Departamentos de esta Subsecretaría.

3.- Publíquese la presente Resolución en el sitio web de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE,  
PUBLÍQUESE EN EL SITIO WEB DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA  
Y ARCHÍVESE.**

**EDUARDO RIQUELME PORTILLA**  
Subsecretario de Pesca y Acuicultura

